

Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo de Alimentos / Rad. 2015-00464-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En memorial elevado el pasado 24 de septiembre, el apoderado de la demandante renunció al poder y adjuntó escrito coadyuvado por la apoderada general, la abogada Gladys Milena Patiño Ospina, reconociendo la determinación de la señora Martha Isabel Patiño Ospina de dar por terminado el poder a él conferido; solicitud que se acepta, pero que por los derroteros del artículo 76 del Código General del Proceso, solo tendrá efecto, luego de cinco (5) días contados a partir de la notificación en estados del presente auto; requiriéndose desde ya a la demandante para la designación de un nuevo profesional que la represente.

En virtud de lo anterior, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado LUIS ANTONIO REYES GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía n° 17.155.163 y tarjeta profesional n° 21528 para continuar representado a la señora MARTHA ISABEL PATIÑO OSPINA, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 126 Hoy 12 de Noviembre de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).



Natalia Osorio Campuzano
Secretaria